

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6862

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 12 de junio de 2017, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la realización de actividades en zonas turísticas del término municipal de Es Mercadal para entidades de conservación o asociaciones de propietarios de vecinos

BDNS (Identif.): AE-352336-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Los solicitantes que quieran acogerse a estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades de conservación o asociaciones de propietarios, de vecinos o de comerciantes encargados de la conservación de alguna de las zonas turísticas del municipio de Es Mercadal.
- b) Realizar actuaciones en el ámbito de la conservación y mantenimiento de las zonas turísticas del término de Es Mercadal durante el año 2017
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- d) No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- a) Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Cooperativas
- c) Centros docentes o de enseñanza
- d) Entidades políticas o sindicales

Segundo. Finalidad:

Es objetivo de estas bases colaborar con las entidades que realizan actividades de conservación, mejora o fomento de zonas turísticas del término municipal de Es Mercadal.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 i publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

El importe máximo por solicitante es de 12.000 euros y en ningún caso superará el 50% del presupuesto de gastos presentado.

Las ayudas concedidas serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 80.1532.48900 del Presupuesto General de 2017, con un importe máximo conjunto de 38.100,00 euros.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el día 14 de julio de 2017, a las 14 h

Es Mercadal, 22 de junio de 2017

El Alcalde del Ayuntamiento de Es Mercadal,
Francesc Ametller Pons.

